



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003983 23 MAR 2022

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 13376 del 14 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Ambiental del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 10 de marzo de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ingeniería Ambiental (Código SNIES 91512).

Que en sesión realizada los días 25 y 26 de noviembre de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Ambiental,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

« Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA AMBIENTAL del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, con lugar de desarrollo en Medellín, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que se destacan los siguientes:

- La Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia cuenta con renovación de la acreditación institucional en Alta Calidad por ocho (8) años otorgada en 2020. El Programa de Ingeniería Ambiental fue creado en el año 2010 y a 2019-2 ha graduado 240 ingenieros ambientales y contaba con 589 estudiantes.*
- La Institución tiene una Misión, una Visión y un Proyecto Educativo Institucional debidamente formulados y divulgados. Su propósito es "formar personas comprometidas con el desarrollo del departamento y del país en los niveles de formación técnica, tecnológica, profesional universitaria y avanzada, que potencialicen la construcción de conocimiento, fomenten el espíritu humanista, crítico e investigativo, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible".*
- El Proyecto Educativo del Programa es coherente y está en armonía con el Proyecto Educativo Institucional.*
- La tasa de deserción estudiantil se encuentra en 6,16% con relación a la media nacional que se encuentra en 13,87% y la media universitaria que se encuentra en 9,86% según Spadies 2020-2.*
- La tasa de graduación acumulada para el semestre 13 se encuentra en 35,94% y para el semestre 15 en 43,56% frente a la media del nivel universitario está en 32,54% y 38,88% y la media nacional en 33,38% y 37,71% respectivamente.*
- La planta profesoral del Programa que en 2020-2 estaba conformada por 22 profesores de tiempo completo de los cuales 6 a término indefinido. Contaba con 12 doctores y diez 10 magísteres. En 2016-2 contaba con 20 profesores de tiempo completo de los cuales 4 a término indefinido y contaba con 5 doctores y 15 magísteres.*
- El Programa cuenta con el apoyo de 2 grupos de investigación directamente relacionados: Grupo de investigación en temas Agroambientales – Integra, clasificado en A1 y el Grupo de Investigación en Tecnologías de la Información para el Medio Ambiente - Gitima, Registrado. El grupo Integra tiene 4 líneas de investigación pertinentes con el Programa: Ecosistemas y Cambio Climático, Agroecología, Aguas, Biotecnología.*
- Se evidencia la oferta de oportunidades de formación integral y en investigación, los estudiantes del Programa tienen la oportunidad de espacios, actividades y procesos formales que coadyuvan a su formación integral. La investigación formativa se adelanta conjuntamente entre estudiantes y profesores en el desarrollo de cada asignatura y mediante los 6 semilleros de investigación relacionados con los grupos de investigación asociados al Programa. La formación integral hace relación al desarrollo de competencias profesionales; de aptitudes culturales, artísticas, deportivas y de cualidades personales para relacionarse con los demás.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La Institución dispone de 28 convenios nacionales y 48 internacionales activos, distribuidos en Estados Unidos (CGTC, Duolingo), Canadá (Bureau de cooperation interuniversitaire), España (Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Valladolid, UNIR, BIOSEOL, Universidad de la Coruña, entre otras); Suecia (Linnaeus University), Panamá (Universidad de Panamá), Costa Rica, México, Portugal, Chile, Perú, Argentina y en Colombia (28 IES). Dentro de la estrategia de internacionalización en casa se encuentran las actividades: Conociendo el país, que tiene conferencias académicas, presentación de la cultura, intercambio en otros idiomas y cine-foros.*
- *Los empleadores reconocen que los practicantes y los egresados del Programa manejan la parte técnica, son buenos para escribir y redactar ideas, respetuosos, metódicos comprometidos, con sentido de pertenencia y con disposición para adaptarse. Se desempeñan en diferentes cargos y programas de la Gobernación de Antioquia, la Secretaría de Medio ambiente de la Alcaldía de Medellín, en algunos Ministerios y con diferentes empresas en infraestructura, vías y gestión ambiental y algunos en docencia. Se consideran competentes en el tema de gestión ambiental y de recursos, también en infraestructura en las obras (residuos, ruidos, aires y manejo de aguas).*
- *La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. El Programa cuenta con una planta física adecuada para el proceso de los estudiantes, para el día a día de los profesores y de los administrativos, mediante: aulas para actividades teóricas, salas de sistemas, biblioteca, cubículos para los docentes y para los grupos de investigación. En cuanto a la formación en investigación, la Universidad cuenta con Laboratorios que apoyan al Programa, y que algunos de ellos fueron recientemente remodelados. Las actividades académicas se profundizan con el ejercicio práctico en varios laboratorios: Suelos y Aguas, Química, Biología, Investigación ambiental, Cuencas hidrográficas, Vivero, Humedales y otros escenarios que apoyan actividades prácticas de diferentes asignaturas*
- *La Institución dispone de políticas, programas y servicios orientados al bienestar institucional los cuales se prestan y administran a través de la Vicerrectoría Académica. Promueve la generación de espacios que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de la salud, la cultura, el desarrollo humano, la recreación y deporte mediante su propia infraestructura y otras de convenios. El bienestar en la institución está orientado a promover la formación integral de la comunidad universitaria, el desarrollo humano de cada uno de sus estamentos y al mejoramiento de la calidad de vida.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA AMBIENTAL del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, con lugar de desarrollo en Medellín, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Prioritariamente fortalecer las estrategias y acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro. En 2020 en las 5 competencias genéricas (Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Comunicación Escrita, Competencias Ciudadanas e Inglés) el resultado estuvo por debajo valor de referencia nacional. En los años 2018 y 2019 los resultados estuvieron por debajo del valor de referencia nacional.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Ampliar la oferta y mejorar la flexibilidad del Programa, aumentar la electividad, y la formación interdisciplinaria con el fin de ampliar la malla para fortalecer la formación en el perfil global.*
- *Continuar fortaleciendo la planta profesoral, preferiblemente con formación doctoral y con vinculación a término indefinido, con el propósito de mejorar la productividad académica y científica y la relación profesor estudiante que se encuentra en 26 estudiantes por profesor.*
- *Fortalecer los grupos de investigación asociados al Programa con una mayor vinculación de los profesores y los estudiantes a los procesos de investigación y producción académica con pertinencia regional y productos que sean reconocidos en la plataforma Scienti con el fin de incrementar la producción académica y científica y mejorar la visibilidad nacional e internacional. En la ventana de observación 2016-2020 los grupos asociados al Programa tienen registrados 91 productos lo cual determina una relación de 0,82 productos por profesor por año.*
- *Diseñar y poner en marcha una política institucional de incorporación progresiva de los medios tecnológicos para apoyo a los procesos académicos y de enseñanza aprendizaje y establecer estrategias, programas e incentivos para que los profesores incorporen el aula virtual en sus cursos.*
- *Fortalecer las acciones para el seguimiento y posicionamiento de los egresados en los campos laborales definidos como importantes para el Programa.*
- *Prioritariamente fortalecer las estrategias y acciones en favor de incrementar la movilidad nacional e internacional tanto de estudiantes como de profesores. El Programa en sus diez años de funcionamiento ha logrado un nivel de maduración que requiere fortalecer el relacionamiento con programas pares a nivel local, nacional e internacional para considerar dobles titulaciones y otros intercambios y cooperaciones.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería Ambiental de la citada Institución.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en Alta Calidad.* Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Tecnológico de Antioquia
Nombre del programa:	Ingeniería Ambiental
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Ambiental del Tecnológico de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal del Tecnológico de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

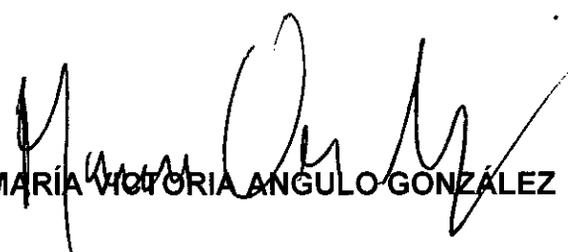
ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 91512 (Código de Proceso:22931)